RESOLUCIÓN N° 150/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2.016 PARA "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TOLVA ACADÉMICO", ID N° 304183, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 1 de julio del 2016.

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 27/2016, Mantenimiento del sistema Tolva académico, presentado por el Director General Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del Rectorado N° 126/2016, de fecha 2 de junio del 2.016, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para el Mantenimiento del sistema Tolva académico.

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1.- Carlos Cesar Antonio Golin Galeano,
2.- Carlos Ramón Bordon Brizuela,
3.- Tips S.A.,
4.- Enmanuel Gregorio Closs Moreno, y
5.-. Blas Antonio Ortigoza Morel.

Que, en el término legal se han presentado tres oferentes:

1.- TIPS S.A.,
2.- ECM Ventas y Servicios, y
3.- Blas Antonio Ortigoza Núñez.

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **N° 27/2016, ID N° 304183,** a la **Empresa: TIPS S.A., con RUC N° 80069563-1** porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación, por un monto total de guaraníes diez y nueve millones, seiscientos mil (Gs. **19.600.000).**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector" , **inc. l) Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones y en su **Art. 96** establece que: "El Director General gozará de las prerrogativas atribuciones y deberes legales dispuestos para el Rector y reglados en el **Art. 25** de éste estatuto;

Que, la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

…///…

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTOR

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py

RESOLUCIÓN N° 150/2016

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR, el llamado a Contratación **Directa N° 27/2016, ID N° 304183, para el "Mantenimiento del sistema Tolva académico"** a la **Empresa: TIPS S.A., con RUC N° 80069563-1,** porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación, por un monto total de guaraníes diez y nueve millones, seiscientos mil (Gs. 1**9.600.000),** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	TIPS S.A. RUC N° 80069563-1					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**Mantenimiento del sistema Tolva académico**	Tips	Nacional	Unidad	1	19.600.000.-	19.600.000.-
Total Gs.							**19.600.000.-**

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en **el Rubro 260** "Mantenimiento del sistema Tolva académico", de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Aldekete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector